

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se expresan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y con fundamento en los informes de los Servicios Provinciales que constan en los expedientes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos señalados en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) para ser clasificados provisionalmente;

Considerando que en Educación General Básica el tipo de clasificación no afecta en nada al carácter de homologados que todos los Centros tienen por la autorización concedida, y únicamente hace referencia a su mayor o menor adaptación a los módulos y espacios físicos de las instalaciones exigidas por la legislación vigente.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la clasificación y transformación provisional en los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, los cuales podrán optar a la clasificación definitiva si realizan las obras necesarias para su adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978. Todo ello sin perjuicio de la autorización concedida en su día a cada Centro, que le confiere el carácter de Centro legalmente autorizado a todos los efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Centros de Educación General Básica

###### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de los Llanos». Domicilio: Calle Dolores Romero, 35-37 y Francisco Lastres, 28 y 33. Titular: «Centros de Enseñanza Individualizada, S. L.». Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por varios edificios situados en las calles Dolores Romero, 35-37 y Francisco Lastres, 28 y 33.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Liceo Español I». Domicilio: Calle Bailén, 2 y 4. Titular: Francisca Riesco Muñoz. Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bailén, 2 y 4. Se autoriza el cambio de domicilio en la carretera de Extremadura, kilómetro 14, a la calle Bailén, 2 y 4.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Santa Teresa». Domicilio: Calles Urano, 9, y Noya, 3 y 4. Titulares: Teresa Iglesias y Pilar Jiménez. Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Urano, 9, y Noya, 3 y 4. Se autoriza el cambio de denominación de «Liceo Español» a «Santa Teresa».

###### Provincia de Valencia

Municipio: Ribarroja del Turia. Localidad: Ribarroja del Turia. Denominación: «Villarreal». Domicilio: Urbanización Buenavista-Partida Llovereta. Titular: María del Carmen Redón Torán. Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por varios pabellones situados en la urbanización Buenavista-Partida Llovereta.

##### Centros de Educación Preescolar

###### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Eugenio». Domicilio: Calle Carmen Bruguera, 55. Titular: Eugenio Gómez Galán. Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carmen Bruguera, 55.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Roque». Domicilio: Calle Abolengo, 10 y Oca, 35. Titular: Arzobispado de Madrid-Alcalá. Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación Preescolar con cuatro unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Abolengo, 10 y Oca, 35. Se autoriza el cambio de titularidad de «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul» a favor del Arzobispado de Madrid-Alcalá (Parroquia de San Roque).

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Aramaya». Domicilio: Calle José Antonio, 2. Titular: Francisca Riesco Muñoz. Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 2. Se autoriza el cambio de denominación de «Liceo Español» a «Aramaya».

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Liceo Español I». Domicilio: Calle Bailén, 2 y 4. Titular: Francisca Riesco Muñoz. Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bailén, 2 y 4. Se autoriza el cambio de domicilio de la carretera de Extremadura, kilómetro 14, a la calle Bailén, 2 y 4.

###### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Adventista». Domicilio: Calle Alicante, 3-11. Titular: Unión de Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día. Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alicante, 3-11.

1255

ORDEN de 29 de noviembre de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Anaya, S. A.»

##### 1. Guías didácticas del Profesor:

«Ciencias Sociales». J. Prats y otros. Quinto. Ciclo medio. 200 pesetas.

«Editorial Everest»

##### 1. Libros del alumno:

«Palabras 4». Lengua castellana. Equipo Everest. Cuarto. Ciclo medio. 585 pesetas.

«Palabras 5». Lengua castellana. Equipo Everest. Quinto. Ciclo medio. 676 pesetas.

«Editorial Luis Vives»

##### 1. Otro material escolar:

«Plástica 3 EGB». Educación artística: Plástica. Francisco García y otros. Tercero. Ciclo medio. 390 pesetas.

«Plástica 4 EGB». Educación artística: Plástica. Francisco García y otros. Cuarto. Ciclo medio. 481 pesetas.

«Plástica 5 EGB». Educación artística: Plástica. Francisco García y otros. Quinto. Ciclo medio. 485 pesetas.

*«Editorial S. M.»*

## 1. Guías didácticas del Profesor:

- «Teoría y Práctica de la Lengua». Lengua castellana. Equipo Blanca de los Ríos. Tercero, cuarto y quinto. Ciclo medio. 987 pesetas.
- «Guía Pitágoras 3.º». Matemáticas. Juan Ayuso. Tercero. Ciclo medio. 520 pesetas.
- «Guía Mi País 3». Ciencias Sociales. Juan J. Fernández y otro. Tercero. Ciclo medio. 210 pesetas.
- «Guía Mi País 4». Ciencias Sociales. Juan J. Fernández y otros. Cuarto. Ciclo medio. 215 pesetas.
- «Guía Mi País 5». Ciencias Sociales. Juan J. Fernández y otro. Quinto. Ciclo medio. 235 pesetas.

## 2. Biblioteca de aula:

- «Hablar y Expresar I». Lecturas: Lengua castellana. Equipo Blanca de los Ríos. Tercero. Ciclo medio. 405 pesetas.
- «Hablar y Expresar II». Lecturas: Lengua castellana. Equipo Blanca de los Ríos. Cuarto. Ciclo medio. 425 pesetas.
- «Hablar y Expresar III». Lecturas: Lengua castellana. Equipo Blanca de los Ríos. Quinto. Ciclo medio. 435 pesetas.

*«Editorial Santillana»*

## 1. Guías didácticas del Profesor:

- «Senda». Edición anotada del Profesor. Lecturas: Lengua castellana. Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. Cuarto. Ciclo medio. 842 pesetas.

## 2. Otro material escolar:

- «Expresión Plástica». Educación artística: Plástica. Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. Tercero. Ciclo medio 270 pesetas.
- «Expresión Plástica». Educación artística: Plástica. Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. Cuarto. Ciclo medio 270 pesetas.
- «Expresión Plástica». Educación artística: Plástica. Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. Quinto. Ciclo medio. 270 pesetas.

1256

ORDEN de 3 de diciembre de 1982 por la que se crea un Centro Asociado dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Cartagena (Murcia).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto, en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en Cartagena (Murcia), a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) y Real Decreto 1095/1979, de 4 de abril,

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad de Murcia, ha dispuesto:

Primero.—Crear un Centro Asociado dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Cartagena (Murcia).

Segundo.—Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre); Real Decreto 1095/1979, de 4 de abril y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid el día 22 de julio de 1982.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado a dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1257

ORDEN de 4 de diciembre de 1982 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización en los Centros docentes de Bachillerato, de los libros de texto que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto, con expresión del área, asignatura, Editorial, título, curso y autor, respectivamente

*Area Social y Antropológica*

## Libro del Alumno:

Ordenamiento Constitucional. «Vicens Vives»; Constitución, 3.º de Bachillerato; Viver Pi-Sunyer; Carlos.

*Formación Religiosa*

«Ediciones Paulinas»; Yo soy el camino; 1.º de Bachillerato; González Fraile, Antonio.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1258

RESOLUCION de 6 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Argón, Sociedad Anónima».

Visto el acuerdo de revisión salarial pactado en virtud de la cláusula de revisión salarial contenida en el Convenio Colectivo de la Empresa «Argón, S. A.», de fecha 18 de febrero de 1982, cuya revisión salarial ha sido suscrita por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores, con fecha 4 de noviembre de 1982, y de conformidad con el artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de diciembre de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

## COMISION MIXTA DEL CONVENIO

Reunión en Madrid, el 4 de noviembre de 1982

Asistentes: L. M. del Barrio, F. Berrocal, A. Gallego-Preñado, J. Jurado, F. Larraz y J. Nebreda.

## ORDEN DEL DIA

## 1. Cláusula de revisión salarial.

a) La representación social admite que la aplicación técnica de la revisión salarial es correcta, por considerar que los conceptos complementarios, como antigüedad, primas, incentivos, comisiones y pluses de distancia, comida, trabajos en domingo, de nocturnidad, etc., son de carácter variable, afectando la revisión salarial sólo a los conceptos fijos.

b) Entendiendo la representación social que su espíritu de negociación del último Convenio, el incremento pactado sobre escalones llevaba aparejado su proporción fija al incentivo medio o prima subjetiva y no a otros conceptos variables, plantea a la Dirección de «Argón» la aplicación del mismo.

c) Ambas partes acuerdan, analizando los dos puntos anteriores y considerando todas las exposiciones, lo siguiente:

— Abonar a todo el personal sujeto a valoración Bedaux el 3,2 por 100 sobre el incentivo medio anual reflejado en las tablas salariales, anexo 2, del Convenio, en función del escalón individual de calificación.